



## **BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS QUE SE OTORGUEN CON MOTIVO DE LA I RUTA DEL COMERCIO EN ALPEDRETE Y CONVOCATORIA DE LOS MISMOS**

### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del I Ruta del comercio en Alpedrete que se celebrará del 15 de diciembre de 2016 al 9 de enero de 2017 y con cuya convocatoria se pretende fomentar el comercio en nuestro Municipio en el período navideño y con ello incentivar la realización de compras en los establecimientos comerciales locales.

### **SEGUNDA. Fundamento legal y ámbito de aplicación**

Es fundamento legal de las presentes bases lo establecido en el artículo 2 a) de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alpedrete y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las presentes bases serán de aplicación en todo el término municipal de Alpedrete, y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, que participen en el concurso que se celebra en este Municipio.

### **TERCERA. Financiación**

El premio que se entregue con motivo de la celebración del sorteo asciende a un importe total máximo de 1.000,00 €, que se imputarán a la partida 433.48108.

### **CUARTA. Requisitos y condiciones de participación.**

Podrá participar en este Concurso toda persona mayor de edad que habiendo realizado compras de al menos 15 euros en establecimientos adheridos a la ruta, inserten el formulario debidamente cumplimentado en las urnas colocadas en los diferentes establecimientos comerciales adheridos.

El formulario deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona participante.
- Teléfono/s de contacto.
- Email
- 5 Casillas para sellado
- Indicación de los establecimientos que participan en la ruta.
- Fecha del sorteo público.



**AYUNTAMIENTO**

**ALPEDRETE**

[www.alpedrete.es](http://www.alpedrete.es)

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1  
Tel.: 91 857 21 90  
Fax: 91 857 16 73  
28430 ALPEDRETE (MADRID)

La Ruta del comercio estará completa cuando se consigan los 5 sellos tras la realización de compras en los establecimientos adheridos a la Ruta. Cada sello se corresponde con una compra mínima de 15 euros, no pudiendo contener el sello de un establecimiento por duplicado.

Una vez sellados y cumplimentados los formularios, se depositarán en las urnas que se colocarán en los distintos comercios adheridos.

Los formularios tienen que ser depositados antes del 9 de enero a las 14.00.

Los establecimientos que participen en la Ruta tienen que mostrar el cartel promocional en su escaparate o en lugar visible, y deberán ser socios de AECA o hacerse socios en el momento de inscribirse en la Ruta del Comercio.

El sorteo se realizará el 9 de enero de 2017 a las 20.30 horas y en la Casa de Cultura.

Se comunicará el nombre de los ganadores personalmente y se publicará el resultado del sorteo en la página web del Ayuntamiento y facebook de AECA.

#### **QUINTA. Convocatoria del concurso**

Se convocará el concurso por los medios oportunos para dar la adecuada difusión y facilitar la máxima participación. Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web del Municipio, medios de comunicación, carteles, anuncios, etc.

#### **SEXTA. Jurado y otorgamiento de premios**

Los premios se otorgarán por sorteo celebrado el día 9 de enero a las 20.30 y al que asistirán dos representantes de la Corporación Municipal, dos de AECA y la Secretaria Municipal, o funcionaria sustituta, que dará fe del resultado del sorteo.

El día del sorteo se entregarán 10 cheques simbólicos de 100 euros cada uno que el ganador podrá canjear posteriormente, en un plazo máximo de 6 meses, una vez presente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento los tickets de compra correspondientes por importe total igual o superior a 100 € de los establecimientos adheridos a la Ruta.

#### **OCTAVA. Entrega de premios**

El ganador del sorteo deberá presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento:

- la solicitud de abono del premio
- fotocopia de su DNI y del documento justificativo de la titularidad de la cuenta.



**AYUNTAMIENTO**

**ALPEDRETE**

[www.alpedrete.es](http://www.alpedrete.es)

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1  
Tel.: 91 857 21 90  
Fax: 91 857 16 73  
28430 ALPEDRETE (MADRID)

- Factura o documento justificativo suficiente de haber realizado el gasto por importe igual o superior a 100 € de los establecimientos adheridos a la I Ruta del Comercio.

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada.

#### **NOVENA. Otras determinaciones**

La participación en esta I Ruta del Comercio implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para su buen funcionamiento.